



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.779.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 421, de fecha 24 de noviembre de 2023, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, y Visto Bueno de Administración Municipal, que solicita trato directo con "**GTD Telesat S.A.**", con el fin de adquirir los servicios de Telecomunicaciones y de Tecnología de la Información, requeridos para la correcta habitación de las nuevas oficinas de Rentas Municipales; Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.598/2022, se contrata el suministro de Servicios de Telefonía e Internet para la Municipalidad de Alto Hospicio; Que, mediante el Oficio Ord. N° 1.066, de fecha 18 de julio de 2023, del Serviu Región de Tarapacá, que autoriza el uso del local N° 1 y N° 4 plano SVU 511-I, denominado Régimen de Copropiedad Inmobiliaria Subcentro Urbano Bernardo Leighton Guzmán Alto Hospicio Iquique; La necesidad de traslado del Departamento de Rentas Municipales, que permitirá una mejor atención a los contribuyentes, y mejorar las condiciones de espacio del personal; Considerara la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones y de Tecnología de la Información, para la habilitación de Internet y telefonía IP en las nuevas dependencias del Departamento de Rentas; Respecto a los servicios, esto incluye el arriendo e instalación de un (1) Enlace MPL de 100MB y un (1) Transceiver; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**GTD Telesat S.A.**" RUT 96.721.280-6, con el fin de adquirir los servicios de Telecomunicaciones y de Tecnología de la Información, requeridos para la correcta habitación de las nuevas oficinas de Rentas Municipales, a partir del 01 de diciembre de 2023.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**GTD Telesat S.A.**", cuyos servicios, consideran el arriendo e instalación de un (1) Enlace MPLS de 100MB y un (1) Transceiver.
- 3.- El gasto para el caso de la presente contratación directa asciende a la suma de **\$210.000.- (Doscientos diez mil pesos) más IVA**, como pago único por concepto de instalación y habilitación de los equipos; y, de **\$398.200.- (Trescientos noventa y ocho mil doscientos pesos) más IVA**, mensuales por concepto de arriendo de los equipos.
- 4.- En el momento que el proveedor cotiza estos servicios, acepta todas las condiciones en los términos de Referencia (incluye el pliego de condiciones que rigen para el contrato primito, según Decreto Alcaldicio N° 1.598/2022.



5.- En relación a la confección del contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, eximase de la presentación de garantía a la empresa señalada de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo de la contratación.

6.- La facturación del suministro de los bienes y/o servicios, deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, una vez prestados o entregado el bien o servicio, a la dirección que se indique en la Orden de Compra Respecto del pago, éste se efectuará dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de los bienes y/o servicios, por parte de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio.

7.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- El gasto debe ser imputado a la cuenta N° 215.22.08.002 (instalación) y a la cuenta N° 215.22.09.999 (Arriendo). La contratación tendrá como plazo máximo el término del contrato primitivo, sin embargo, la Municipalidad de Alto Hospicio podrá poner término a este servicio conexo de manera anticipada cuando estime conveniente y/o cuando no sea requerido el servicio, manteniendo solamente los servicios contratados primitivamente.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público ^{Portal} Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza, don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

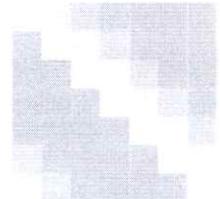


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



- VD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAO
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico



Multicultural